



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN  
ECONÓMICA

**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE  
CONTRATACIÓN  
4 DE JULIO DE 2024**

**DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

Expediente número: 1/CCA/24-25/2024/S/012	Plan Convenio
Expediente de gasto: 1/CCA/24-25	Expediente FIRMADOC: 2024/7/CON SE
Entidad/Carretera: ALMENDRALEJO	
Denominación/objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE " REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS DE ALMENDRALEJO PARA OFICINA DE TURISMO Y DEPENDENCIAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ "	
Calificación y Tipo de contrato: Administrativo / Servicio	CPV: 71200000-0
Tipo de tramitación: Ordinaria	
Valor estimado: 43.202,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 43.202,00€ ( sin IVA)	Total impuestos: 9.072,42 €
Presupuesto total (IVA incluido): 52.274,42 €	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterios de adjudicación: Varios criterios
Servicio Técnico: Proyectos y Obras de Edificación	Plazo de ejecución: vinculado a la ejecución real de las obras.
División por Lotes: No	Número de lotes: -
Responsable del contrato: Dámaso Fernández Soto	

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yolanda Muñiz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio la sustituye D<sup>a</sup> Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica.

**VOCALES:**

- Sr. Secretario General: lo sustituye D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Guadalupe, Jefa de la Sección de Secretaría General.
- Sr. Interventor: lo sustituye D<sup>a</sup> Eva Aguilar Cortés, Viceinterventora.
- Sr. Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación: D. Juan José Hernández Pérez.
- SECRETARIA:
- D<sup>a</sup>. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica la sustituye D. Rubén Sierra Moreno, Técnico en Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica.

D. Rubén Sierra Moreno, Técnico en Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica, que sustituye a la Secretaria Titular: D<sup>a</sup>. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica:



Código de verificación : 81ed9fab9cfd621



Código de verificación : 81ed9fab9cfd621

**CERTIFICA:**

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2024, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

**ACUERDA**

**Primero:** Lectura del informe del Servicio Técnico de Proyectos y Obras de Edificación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, presentando Informe de fecha 3 de julio de 2024 rectificativo del Informe emitido con fecha 2 de julio del mismo año al detectar error material en el mismo y apertura del **sobre 2** "criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas" de los licitadores admitidos, con el resultado siguiente:

Nº	LICITADORES	SOBRE 1 Documentación administrativa y criterios evaluables mediante juicios de valor		SOBRE 2 Criterios evaluables de forma automática (65 puntos)			
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (35 puntos) Umbral mínimo: 17,5	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (35 puntos)	N.º VISITAS SEMANALES DIRECTOR DE OBRA (10 puntos) Compromiso	N.º VISITAS SEMANALES COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD (8 puntos) Compromiso	ASISTENCIA TÉCNICA (una vez receptionada la obra) Máx. 6 años (12 puntos) Compromiso
1	PAYMA COTAS EXTREMADURA, SLU	COMPLETA / SUBSANADA	18,32	33.333,00 €	SI	SI	SI
2	GONZÁLEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	COMPLETA / SUBSANADA	28,32	38.000,00 €	SI	SI	SI

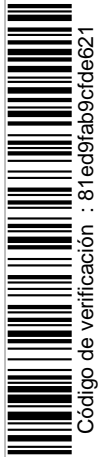
**Segundo:**

1.- Proceder al cálculo de ofertas anormalmente bajas según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el siguiente resultado:

1/CCA/24-25/S/012		
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	BAJA
PAYMA COTAS EXTREMADURA, SLU	33.333,00 €	NO
GONZÁLEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	38.000,00 €	NO

Media ofertas	35.666,50 €
10% de la media	3.566,65 €
Mínimo para baja	32.099,85 €
Media + 10%	39.233,15 €





\* No encontrándose ninguna oferta incurso en presunción de anormalidad

Una vez examinada y evaluada la documentación presentada por los licitadores se convocará nueva sesión de la Mesa Permanente de Contratación para propuesta de adjudicación.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

*Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:*

**Primero.** *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo.** *Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.*

**Tercero.** *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

**Cuarto.** *Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.*

*Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.*



LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,  
POR SUPLENCIA EL SECRETARIO DE LA MESA  
Fdo.: Rubén Sierra Moreno

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA, LA PRESIDENTA DE LA MESA  
Fdo.: Mar Tebar Jurado



Código de verificación : 81ed9fab9cfd621

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=81ed9fab9cfd621>



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO  
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion  
Fecha: 05-07-2024 11:23:59

Firmado por: RUBEN SIERRA MORENO  
Cargo: Técnico de Gestión Administrativa  
Fecha: 05-07-2024 12:28:31